ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13492
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5338546

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 23 de 2019	**HORA:**	09:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:97297.82 Y1:87976.33 X2:97943.70 Y2:87984.80 X3:97939.07 Y3:87993.53 X4:97933.38 Y4:87990.49 X5:97935.36 Y5:87986.52 X6:97925.17 Y6:87980.57	
BARRIO:	El Portal del Divino.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2	
UPZ:	59- Alfonso López.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0157AJDM.	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	240 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34509	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur, **P2:** Calle 111 Sur No 10B – 37 Este, **P3:** Carrera 10B Bis Este No 111 – 12 Sur.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 14 el 22 de enero de 1999, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la referencia presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el Sector, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

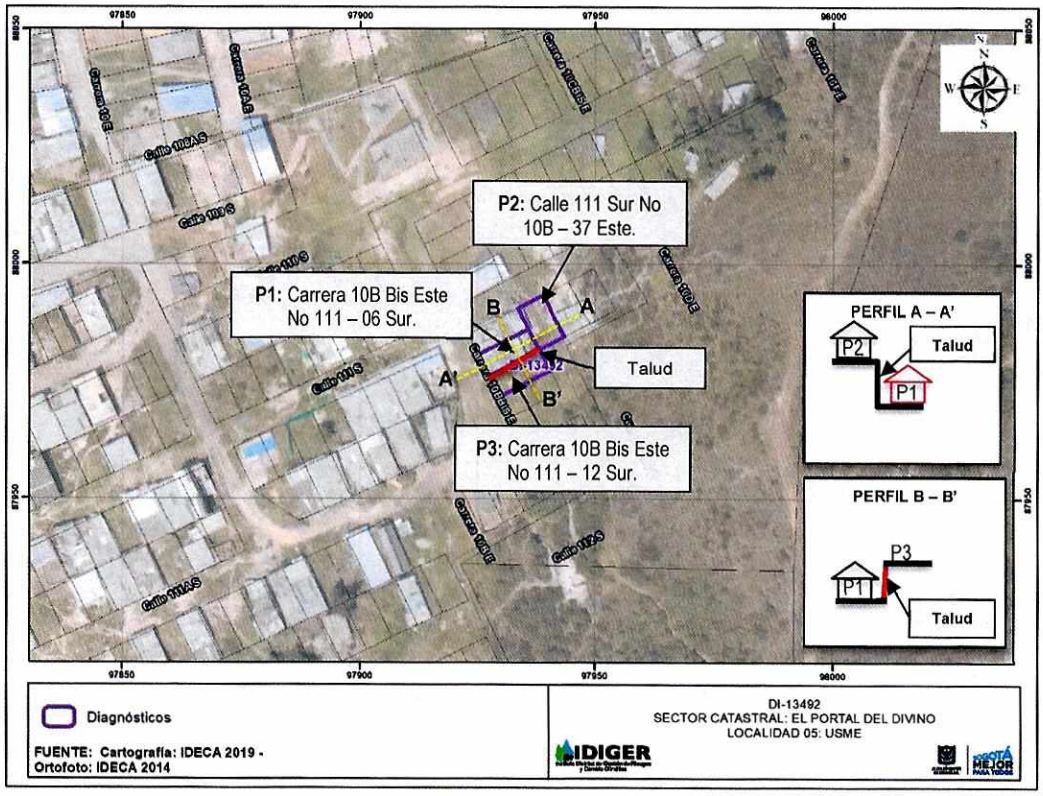


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Listado de los predios evaluados en el presente diagnósticos corresponde a:

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur.	AAA0157AJDM
P2	Calle 111 Sur No 10B – 37 Este.	AAA0157AJAF
P3	Carrera 10B Bis Este No 111 – 12 Sur.	AAA0157AJCX

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5338546, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de julio de 2019 a la vivienda ubicada en la Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur (P1), en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente fuerte, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas del sector, (ver Fotografía 1).

El evento fue activado a causa del desconfinamiento del talud de corte existente entre los predios P1 y P3, es de aclarar que el predio P1 se encuentra localizado a una cota topográfica inferior con respecto a los predios P2 y P3, (Ver Figura 1).

Se realizó inspección visual sobre el predio P1, en compañía del Señor Rene Fernando Penagos quien es el hijo del propietario de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en su parte frontal con paneles de concretos prefabricados y al costado posterior en muros en mampostería simple. Para el emplazamiento de la vivienda se realizaron taludes de corte de aproximadamente 1.50 m de altura, en los que no se evidencian sistemas de protección y/o contención así como tampoco sistemas para el manejo de las aguas. El talud localizado entre los predios P1 y P3, se encuentra conformado por arcillas de color amarillo de alta plasticidad, en el que se evidencia el desconfinamiento del mismo, parte del material deslizado alcanza una altura de aproximadamente 50 cm, ocasionado la obstrucción de la única entrada al apartamento localizado en la zona posterior, (ver Fotografías 2 – 5).

Se realizó inspección visual desde el exterior del Predio P2, dado que al momento de la visita nadie atiende al llamado. En el predio se emplaza una vivienda tres niveles construida en mampostería parcialmente confinada con teja de zinc, de acuerdo a la inspección visual desde el exterior no se evidencian daños en la misma, sin embargo se evidencia la ausencia de medidas de protección y/o contención así como sistemas para el manejo de las aguas, sobre el talud existente entre los predios P1 y P2. Por otra parte, el Señor Fernando Penagos propietario de la vivienda del predio P1, manifiesta que al interior de su vivienda se presentan problemas de infiltración de aguas a través del muro perimetral del costado oriental, adyacente a la vivienda del predio P3, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar, (ver Fotografías 6 y 7).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

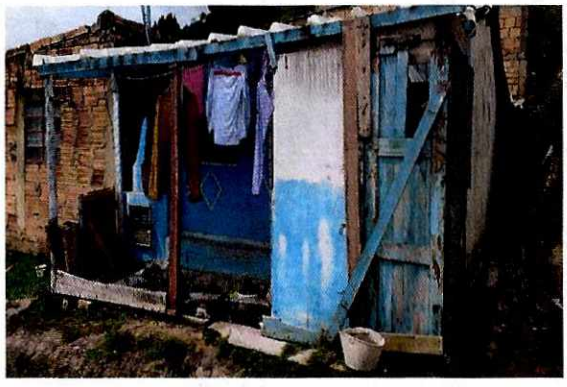
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Se realizó inspección visual sobre el Predio P3, el cual corresponde a un lote vacío sin construir, en el que se observa la saturación del suelo, (ver Fotografía 8).

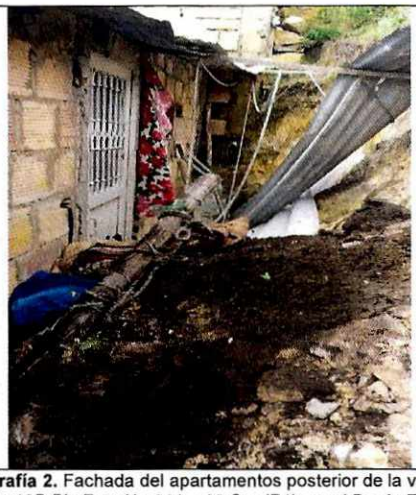
9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de protección en taludes de corte.
- Falta de obras de drenaje.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur (P1), en el Barrio El Portal del Divino.



Fotografía 2. Fachada del apartamentos posterior de la vivienda Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur (P1), en el Barrio El Portal del Divino.



Fotografía 3. Talud de corte entre los predios P1 y P3, en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme.

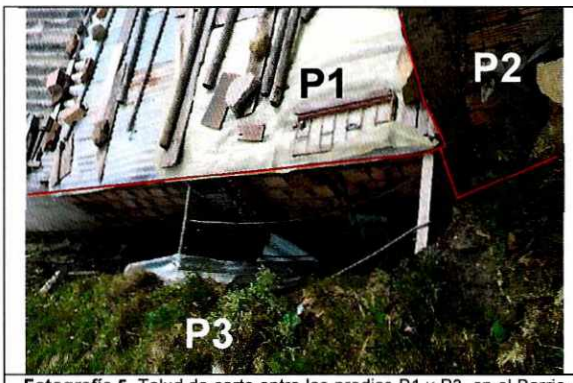


Fotografía 4. Talud de corte entre los predios P1 y P3, en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

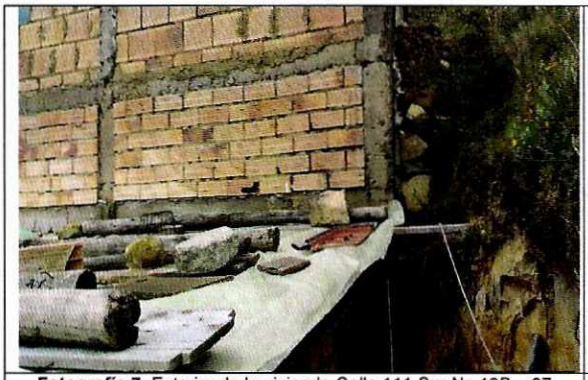
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Talud de corte entre los predios P1 y P3, en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme.



Fotografía 6. Fachada de la vivienda Calle 111 Sur No 10B – 37 Este (P2), en el Barrio El Portal del Divino.



Fotografía 7. Exterior de la vivienda Calle 111 Sur No 10B – 37 Este (P2), en el Barrio El Portal del Divino.



Fotografía 8. Predio de la Carrera 10B Bis Este No 111 – 12 Sur (P3), en el Barrio El Portal del Divino.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur.	Fernando Penagos.	Edificación.	Residencial	1	Moderados
2	P2: Calle 111 Sur No 10B – 37 Este.	Sin Información.	Edificación.	Residencial	1	Leves desde el exterior.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones que corrijan las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado al costado sur del predio de la Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur (P1), en el Barrio El Portal del Divino en la Localidad de Usme, es posible que en el futuro se presente una reactivación del movimiento en masa que eventualmente podría comprometer la funcionalidad y habitabilidad de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de los predios de la Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur (P1) y de la Carrera 10B Bis Este No 111 – 12 Sur (P3), en el Barrio El Portal del Divino en la Localidad de Usme.

- Inspección visual desde el exterior del predio de la Calle 111 Sur No 10B – 37 Este (P2), en el Barrio El Portal del Divino en la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación del apartamento posterior de la vivienda emplazada en la Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur (P1), en el Barrio El Portal del Divino en la Localidad de Usme, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5338546

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
3682	23/07/2019	Rene Fernando Penagos Fuentes	Evacuación.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y habitabilidad de la vivienda de la Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur (P1), en el Barrio El Portal del Divino en la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el talud de corte.

- La estabilidad general del predio de la Carrera 10B Bis Este No 111 – 12 Sur (P3), en el Barrio El Portal del Divino en la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida por el desprendimiento localizado al costado occidental del mismo.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la Calle 111 Sur No 10B – 37 Este (P2), en el Barrio El Portal del Divino en la Localidad de Usme, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se permitió el ingreso a la edificación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur (P1), en el Barrio El Portal del Divino en la Localidad de Usme, se recomienda evacuar la vivienda, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte realizado para el emplazamiento de la misma.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur (P1), Calle 111 Sur No 10B – 37 Este (P2) y de la Carrera 10B Bis Este No 111 – 12 Sur (P3), en el Barrio El Portal del Divino en la Localidad de Usme, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de las viviendas, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 10B Bis Este No 111 – 06 Sur (P1), Calle 111 Sur No 10B – 37 Este (P2) y de la Carrera 10B Bis Este No 111 – 12 Sur (P3), en el Barrio El Portal del Divino en la Localidad de Usme, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas responsables del predio de la Carrera 10B Bis Este No 111 – 12 Sur (P3), adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS